



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de tutela
Radicado	05001-31-05-022-2020-00418-00
Accionante	<ul style="list-style-type: none">• Loreinis Marilin Rodríguez Adán• Marwin Enrique Hernández Rodríguez• Isabella Marian Hernández Rodríguez• Katherine Lorean Sotillo Rodríguez• Yrma Custodia Adán Colina
Accionada	<ul style="list-style-type: none">• Migración Colombia• Ministerio De Relaciones Exteriores• Secretaría Seccional De Salud De Antioquia• Municipio de Medellín - Secretaría de Salud.
Asunto	No concede recurso de impugnación por extemporáneo
Auto interlocutorio N°	038

En virtud del escrito de impugnación presentado por la accionante **Loreinis Marilin Rodríguez Adán**, en contra de la sentencia del 9 de diciembre de 2020, la cual le fue notificada vía correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020 a las 5:09 p.m., según consta en el archivo 11; de conformidad a lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se tiene un término de tres (03) días para efectuar la respectiva impugnación. Por tanto, si contamos entre la fecha de la notificación (10 de diciembre de 2020 fecha no hábil) y la fecha en que se recibió el escrito de impugnación (13 de enero de 2021), encontramos que se dejó vencer dicho término, pues transcurrieron seis (6) días.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: No Conceder la impugnación formulada por la accionante frente al fallo de tutela proferido el 9 de diciembre de esta anualidad, por haber sido interpuesto de manera extemporánea, tal como se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para los efectos ordenados en el ordinal sexto de la parte resolutive de la sentencia impugnada, en tanto se notifique este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 08 fijados en la secretaría del despacho hoy 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ